



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



**CorteIDH\_CP-15/13 ESPAÑOL**

**COMUNICADO DE PRENSA  
LA CORTE INTERAMERICANA CELEBRARÁ SU  
100 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**

*San José, Costa Rica, 14 de agosto de 2013.*- La Corte Interamericana celebrará del 19 de agosto al 6 de septiembre de 2013 su 100 Período Ordinario de Sesiones. En el mismo, se celebrarán dos audiencias públicas sobre casos contenciosos y una audiencia privada sobre supervisión de cumplimiento de sentencia. Asimismo, el Tribunal estudiará la posibilidad de emitir ocho sentencias y diversas resoluciones. Las audiencias públicas serán transmitidas en vivo a través de la página de la Corte: <http://www.corteidh.or.cr>.

**1. Audiencias públicas sobre casos contenciosos**

**a. Caso Osorio Rivera y otros Vs. Perú.** A partir de las 9:00 horas del 29 de agosto, la Corte escuchará la declaración de una presunta víctima y un perito propuestos por los representantes de las presuntas víctimas, así como de dos testigos propuestos por el Estado. Uno de estos testigos participará en la audiencia a través de videoconferencia. Igualmente, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Este caso se relaciona con la alegada desaparición forzada de Jeremías Osorio Rivera, quien habría sido detenido por una patrulla del Ejército peruano el 28 de abril de 1991 en la provincia de Cajatambo, departamento de Lima, en un contexto en el cual la desaparición forzada, alegadamente, habría sido utilizada de forma sistemática por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado. Asimismo, Jeremías Osorio Rivera habría sido objeto de alegados actos de tortura durante su traslado por integrantes de la base contra-subversiva de Cajatambo el 30 de abril de 1991, y los militares habrían omitido información y, posteriormente, difundido información falsa sobre su paradero. Hasta la fecha, no se habría determinado su paradero ni sancionado a los responsables.

**b. Caso Brewer Carías Vs. Venezuela.** A partir de las 15:00 horas del 3 de septiembre, la Corte escuchará la declaración de la presunta víctima, un testigo y un perito propuestos por los representantes<sup>1</sup>, así como cuatro testigos y un perito propuestos por el Estado. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes sobre la excepción preliminar y los eventuales fondo y reparaciones, así como las observaciones de la Comisión Interamericana al respecto.

Según la Comisión, este caso se relaciona con la supuesta "falta de garantías judiciales y protección judicial en el proceso seguido [en contra del señor] Allan R. Brewer Carías por el delito de conspiración para cambiar violentamente la Constitución, en el contexto de los hechos ocurridos entre el 11 y el 13 de abril de 2002" en Venezuela.

---

<sup>1</sup> Los representantes de la presunta víctima interpusieron un recurso contra la Resolución mediante la cual se convocó a la audiencia pública, el cual se encuentra pendiente de resolver por la Corte. Los representantes solicitan a la Corte, *inter alia*, que considere recibir la declaración en la audiencia pública de otros dos peritos que fueron convocados para declarar mediante affidavit.

## **2. Audiencia privada sobre supervisión de cumplimiento de sentencia**

La Corte Interamericana llevará a cabo una audiencia privada de supervisión de cumplimiento de sentencia en el **caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú**. La audiencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas del 19 de agosto, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 25 de noviembre de 2006. La audiencia se realiza con el propósito de recibir del Estado información actualizada y detallada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas y de escuchar las observaciones de los representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión Interamericana.

Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace:

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_160\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_160_esp.pdf)

**3. Estudio de sentencias:** la Corte estudiará la posibilidad de dictar Sentencia en los siguientes casos:

### **a. Caso Mévoli Vs. Argentina**

El caso se relaciona con la alegada violación del derecho a la libertad de expresión de Carlos y Pablo Carlos Mévoli. Además, el caso se relaciona con la supuesta violación a la garantía de plazo razonable en el marco de un proceso judicial.

### **b. Caso Quintana Coello y otros Vs. Ecuador**

El caso se relaciona con la presunta remoción arbitraria de 27 magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Ecuador mediante resolución parlamentaria de 8 de diciembre de 2004, en alegada ausencia de un marco legal que regulara las causales y procedimientos de separación de su cargo, y en presunto desconocimiento de las normas constitucionales en virtud de las cuales fueron nombrados. Asimismo, según la Comisión, las presuntas víctimas no contaron con garantías de debido proceso.

### **c. Caso Camba Campos y otros (Vocales del Tribunal Constitucional) Vs. Ecuador**

El caso se relaciona con el alegado cese arbitrario de 8 vocales del Tribunal Constitucional de Ecuador mediante la Resolución del Congreso Nacional de 25 de noviembre de 2004 y con la tramitación de varios juicios políticos contra algunos de los magistrados, durante los cuales las presuntas víctimas no habrían contado con garantías procesales y la posibilidad de defenderse. Adicionalmente, las víctimas se habrían visto impedidas de presentar un recurso judicial efectivo que les amparara.

### **d. Caso García Lucero y otros Vs. Chile**

El caso se relaciona con la supuesta falta de investigación y reparación integral de los presuntos actos de tortura sufridos por el señor Leopoldo García Lucero desde su detención el 16 de septiembre de 1973 hasta el 12 de junio de 1975, fecha en la cual salió del territorio chileno por decreto del Ministerio del Interior. Además, el Estado, presuntamente, ha incumplido con su obligación de investigar de oficio dichas torturas y ha mantenido en vigencia el Decreto-Ley No. 2.191, el cual resultaría incompatible con la Convención Americana.

#### **e. Caso Luna López Vs. Honduras**

El caso se relacionan con el asesinato del señor Carlos Antonio Luna López, quien fuera defensor del medio ambiente y regidor de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, Honduras. Según la Comisión, las investigaciones de la muerte del señor Luna López fueron deficientes, y los procedimientos penales llevados en contra de los supuestos autores materiales e intelectuales no fueron efectivos.

#### **f. Solicitud de interpretación de Sentencia en el caso Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia**

La Corte estudiará la posibilidad de resolver una solicitud de interpretación de la Sentencia presentada por los representantes de las víctimas. La Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones fue dictada por la Corte el 30 de noviembre de 2012. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_259\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_259_esp.pdf)

#### **g. Solicitud de interpretación de Sentencia en el caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador**

La Corte estudiará la posibilidad de resolver una solicitud de interpretación de la Sentencia presentada por los representantes de las víctimas. La Sentencia sobre Fondo, Reparaciones y Costas fue dictada por la Corte el 25 de octubre de 2012. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: [http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_252\\_esp.pdf](http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_252_esp.pdf)

#### **h. Solicitud de interpretación de Sentencia en el caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala**

La Corte estudiará la posibilidad de resolver una solicitud de interpretación de la Sentencia presentada por las representantes de las víctimas. La Sentencia sobre Fondo, Reparaciones y Costas fue dictada por la Corte el 20 de noviembre de 2012. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_253\\_esp1.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_253_esp1.pdf)

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica), Vicepresidente; Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile); Roberto de Figueiredo Caldas (Brasil), Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México). De acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del Tribunal, el Presidente de la Corte, Juez Diego García-Sayán, de nacionalidad peruana, no participará en las audiencias de los casos *Osorio Rivera y otros Vs. Perú* y *Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú*.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento del Tribunal, en el estudio de las solicitudes de interpretación de sentencia en los casos de la *Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia*, *Gudiel Álvarez y otros (Diario Militar) Vs. Guatemala* y *Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador*, participarán el Juez Leonardo A. Franco (Argentina) y las Juezas Margarete May Macaulay (Jamaica) y Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana), ya que aquéllos forman parte de la composición de la Corte que conoció dichos casos, y que le corresponde emitir sentencias de interpretación. Los jueces

Roberto de Figueiredo Caldas (Brasil), Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia) y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México) no participarán en dichas decisiones.